



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-34503683-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín con respecto a la RESFC-2020-630-APN-CONEAU#ME de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración que se dicta en San Isidro, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3401/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-630-APN-CONEAU#ME de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°555 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-102453792-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y acreditar la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín por un período de 3 (tres) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Asignar los incrementos de carga horaria previstos a los docentes para el desarrollo de las funciones académicas programadas.
2. Desarrollar los proyectos de investigación e implementar las convocatorias previstas, asegurando una adecuada participación de alumnos y de docentes con cargas horarias suficientes para llevarlas a cabo y para promover la divulgación de los resultados generados a partir de ellos.
3. Implementar los programas de extensión previstos en vinculación con la comunidad con una adecuada participación de docentes y alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.